



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Terrenos del publico, cultivando tierras baldias con licencia de este Ayuntamiento. nuestra superior facultad viendo perteneciente a este Comun, una fuente que hay en el Partido de la Zarza que se halla en un fundo de una Tambla y anotado como Consejo en la nomina que esta Ciudad tiene arreolada de tiempo immemorial de dar los pozos y fuentes que corresponden al publico; ha llegado a noticia que por ciertos Vecinos de dho Partido se han labrado las entradas del abrebadero de la Merida fuente quitando las hitas que tenia para riego y consumo, siendo justo hacer informacion de esto y que se vuelva a quedar echo abrebadero como estaba, Recobrando el Comun lo que le pertenece sin permitir a ninguno se apropie derecho que no le toca con perjuicio de terceros, podria determinar esta Ciudad lo que gustare saliendo su Procurador Sindico en Justicia el despojo protestando el que dize que los danos y perjuicio que se riga de su Merced no sean de su Cuenta y ve de quien haia lugar; La Ciudad habiendolo oido y conferido: Acordo, que el Caballero Procurador General valga justificando y pidiendo con arreo adha proposicion lo que correspondia al derecho de este Ayuntamiento y ve publico, acuso sin practicar las diligencias y defensas que se requieran.

Sobre haberse labrado el terreno de Balsar, y sus pozos, Consejo y fuentes que corresponden al publico de esta Jurisdiccion, se han introducido los Hazendados Confrontados a labrar terreno de ellas de forma que algunas cojdas y abrebaderos no hay venal de ellos viendo esto en perjuicio de los pobres Vecinos y Ganaderos. Cuya inteligencia seolverá lo que tenga por conveniente; L.

